

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

177

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2015-00060-00
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAPROCESO PARA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: GLORIA BIBIANA CAMPOS MURCIA
DEMANDADO: MIREYA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y OTROS

De la revisión cuidadosa del infolio, encuentra el Despacho que la finalidad Jurídica y de fondo del presente proceso se encuentra en lo posible satisfecha, cuál era el de la fijación de una cuota alimentaria para el adulto mayor **RAFAÉL RAMÍREZ RAMOS**, de quien dicho sea de paso, este Juzgado tiene pleno conocimiento que falleció; los obligado dejó de consignar las cuotas acordadas y las partes luego dejaron el interés en promover el proceso; no se vislumbra otra diligencia que practicar en él y además, ha transcurrido más de dos años en los anaqueles del Juzgado en forma inactiva, razones más que suficientes por las que **el Despacho procede a declarar Oficialmente La Terminación De Este Proceso.**

En consecuencia, Dispónese pasar inmediatamente la actuación, en el estado que ella se encuentra, al **ARCHIVO DEFINITIVO DEL JUZGADO** dejando las constancias en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 0112 de fecha
OCTUBRE 20 DE 2.021

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO